

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029 -2022-MPHCO-GM.

Huánuco, 31 de enero de 2022.

VISTO:

El Contrato de Consultoría N° 010-2021-MPHCO/GM, de 13 de setiembre de 2021; Carta N° 046-2021-EPSM/CO, de 23 de setiembre de 2021; Carta N° 674-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 29 de setiembre de 2021; Informe N° 2573-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 26 de noviembre de 2021; Resolución Gerencial N° 2067-2021-MPHCO-GDLOT, de 29 de noviembre de 2021; Informe N° 002519-2021-MPHCO-GDLOT, de 15 de diciembre de 2021; Carta N° 070-2021-EPSM/CO, de 23 de diciembre de 2021; Memorandum N° 001-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 05 de enero de 2022; Informe N° 001-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 12 de enero de 2022; Informe N° 0066-2022-MPHCO-GDLOT, de 14 de enero de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco"; Informe Legal N° 037-2022-MPHCO-GAJ, de 17 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de setiembre del 2021 se suscribe Contrato de Consultoría N° 010-2021-MPHCO/GM, de una parte, la Municipalidad Provincial de Huánuco y de la otra parte el Ing. Edgar Percy Sota Montecino, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", por el monto de S/. 20,000.00 Soles, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 046-2021-EPSM/CO, de 23 de setiembre de 2021, el Ing. Edgar Percy Sota Montecino presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Covid- 19 (plan de trabajo para contemplar los lineamientos del Covid- 19), con el fin de dar inicio al plazo de ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 674-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 29 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos comunica al Ing. Edgar Percy Sota Montecino, el inicio del plazo de ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 051-2021-EPSM/CO, de 22 de octubre del 2021, el Ing. Edgar Percy Sota Montecino presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 481-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsg, de 05 de noviembre de 2021, el Ing. Elgar Job Serrano Gálvez presenta a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, el informe de evaluación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", en el cual se detalla las observaciones;

Que, mediante Informe N° 2321-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 08 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos recomienda a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, que se notifique al consultor las observaciones planteadas en el Informe N° 481-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsg, para la subsanación en un plazo de 08 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 0887-2021-MPHCO-GDLOT, de 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite al Ing. Edgar Percy Sota Montecino las observaciones planteadas en el Informe N°

481-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsg, al expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Carta N° 060-2021-EPSM/CO, de 23 de noviembre de 2021, el Ing. Edgar Percy Sota Montecino presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el levantamiento de observaciones planteadas al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", en atención al Informe N° 481-2020-MPHCO-GDLOT-SGEP/ejsg;

Que, mediante Informe N° 2573-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de 26 de noviembre de 2021, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos recomienda a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 2067-2021-MPHCO-GDLOT, de 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", por el monto de S/. 1'313,436.64 (Un Millón Trescientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 64/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 002519-2021-MPHCO-GDLOT, de 15 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conformidad de pago por los servicios de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico, por el monto de S/. 18,000.00 (Diez y Ocho Mil con 00/100 Soles), correspondiente al 90% del monto contratado;

Que, mediante Carta N° 070-2021-EPSM/CO, de 23 de diciembre de 2021, el Ing. Edgar Percy Sota Montecino presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación de Contrato de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Sello de Proveído N° 8766, de 23 de diciembre de 2021, con 28 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial deriva a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 070-2021-EPSM/CO para su atención;

Que, mediante Memorándum N° 001-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 05 de enero de 2022, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones-Liquidador Financiero de la SGSLO, realizar Informe de Liquidación Financiera de la consultoría por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco", Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 010-2021-MPHCO/GM;

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 12 de enero de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 00026-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 13 de enero de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA CONSULTORIA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	CULTURA Y DEPORTE.
DIVISION FUNCIONAL:	DEPORTES.

GRUPO FUNCIONAL:	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 02 DEL SECTOR VISTA ALEGRE DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2504697.
CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA N°:	CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 010-2021-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	30 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/.20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES).
CONSULTOR:	ING. EDGAR PERCY SOTA MONTECINO.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	13/09/2021.
OBJETO DEL CONTRATO:	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 02 DEL SECTOR VISTA ALEGRE DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.
FECHA DE INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	29/09/2021.
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DEL PLAZO CONTRACTUAL:	28/10/2021.
FECHA DE PRESENTACION DEL EXPEDIENTE:	22/10/2021.
FECHA DE NOTIFICACION DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO:	16/11/2021.
PLAZO OTORGADO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:	08 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO:	23/11/2021.
FECHA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	29/11/2021.
RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:	RESOLUCION GERENCIAL N° 2067-2021-MPHCO-GDLOT.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

"(...)

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

(...)

4.2. CON REFERENCIA AL RECALCULO DE LOS ENTREGABLES, SE INDICA QUE LA PRESENTE LIQUIDACION SE HA ELABORADO TENIENDOSE LO SIGUIENTE:

Con referencia al recalcado de los entregables, se cuenta de acuerdo a los antecedentes, con la respectiva aprobación del expediente técnico y de acuerdo a los considerados.

4.3. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

➤ En la presente Liquidación de Consultoría, se realizó el cálculo de la aplicación de penalidades en cumplimiento a la Cláusula Decima Quinta del Contrato de Consultoría N° 010-2021-MPHCO/GM, determinándose que el Ing. Edgar Percy Sota Montecino Consultor para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 02 DEL SECTOR VISTA ALEGRE DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, **no ha incurrido en penalidad por mora, ni en otras penalidades.**

4.4. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

➤ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 02 DEL SECTOR VISTA ALEGRE DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, asciende a S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMT.		HONORARIOS Y/O FACTURA N°	NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			C/P	DOCUMENTO					
1	21/12/2021	5689	10143	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-82	SOTA MONTECINO EDGAR PERCY	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (PRIMER PAGO 90%).	S/ 15,840.00	08
2	21/12/2021	5689	7474	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° E001-82	SOTA MONTECINO EDGAR PERCY	IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE DETRACCION - 12% RETENIDO AL PAGO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (PRIMER PAGO 90%).	S/ 2,160.00	08
TOTAL PAGADO								S/ 18,000.00	

➤ No se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.

IV. COMENTARIOS:

- ✓ El presente Informe de Liquidación Técnico, se realizó para constatar la aplicación correcta de las penalidades, así como también para constatar el correcto cumplimiento de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente a la fecha de proceso.

V. CONCLUSIONES:

- ✓ En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato de Consultoría N° 010-2021-MPHCO/GM, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- ✓ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 02 DEL SECTOR VISTA ALEGRE DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, asciende a S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles).
- ✓ No se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- ✓ Según calculo el saldo a favor del consultor es de S/. 2,000.00 Soles.
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del consultor es de S/. 0.00 Soles.

VI. RECOMENDACIONES:

➤ Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 02 DEL SECTOR VISTA ALEGRE DEL AA. HH APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Consultoría N° 010-2021-MPHCO/GM, de fecha 13 de setiembre del 2021, según el siguiente detalle:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO					
	CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010-2021-MPHCO/GM.	S/ 20,000.00	S/ 18,000.00		S/ 2,000.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO					
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS					
	ADELANTO DIRECTO					
	AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00

4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 20,000.00	S/ 18,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 20,000.00	S/ 18,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. SOTA MONTECINO EDGAR PERCY) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)					S/ 2,000.00	

- Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación al Ing. Edgar Percy Sota Montecino.
- Una vez Aprobado la Liquidación de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico, se realizará el pago del saldo a favor del consultor, previo Informe de autorización de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 0066-2022-MPHCO-GDLOT, de 14 de enero de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, en atención al Informe N° 00026-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe Legal N° 037-2022-MPHCO-GAJ, de 17 de enero de 2022; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo los actuados, en principio cabe precisar que con fecha 13 de setiembre del 2021, el Ing. EDGAR PERCY SOTA MONTECINO, suscribe el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 010-2021-MPHCO/GM, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 02 DEL SECTOR VISTA ALEGRE DEL AA.HH. APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley. Preciso lo antes mencionado, se determina que la referida liquidación ha sido elaborada según Informe N° 00026-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 13 de enero de 2022 (en mérito al Informe N° 001-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM), bajo el amparo del artículo 170° del Reglamento de la LCE, de aplicación supletoria. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que con Carta N° 070-2021-EPSM/CO, ingresado con Expediente N° 202140696, de fecha 23/12/2021, el Consultor presenta la Liquidación Final del Expediente Técnico del Proyecto en mención, dentro del plazo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria); en ese sentido, la Entidad tiene un plazo de treinta (30) días para emitir pronunciamiento, de conformidad al numeral 170.1. del artículo 170° de la precitada norma de contrataciones (de aplicación supletoria); por lo que, se encuentra dentro del plazo establecido. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 02 DEL SECTOR VISTA ALEGRE DEL AA.HH. APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación. Asimismo, el área técnica (Informe N° 00026-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO) recomienda aprobar mediante acto resolutorio la Liquidación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITÉ 02 DEL SECTOR VISTA ALEGRE DEL AA.HH. APARICIO POMARES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), requerida mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 010-2021-MPHCO/GM, de fecha 13 de setiembre del 2021, según el siguiente detalle: (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 170 - Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 00026-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 13 de enero de 2022;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (Técnico-Financiera) del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Losa Deportiva del comité 02 del Sector Vista Alegre del AA.HH. Aparicio Pomares del distrito de Huánuco - provincia de Huánuco – departamento de Huánuco"; de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 00026-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 13 de enero de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del contrato de consultoría, por la suma de S/. 20 000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

N°	MONTO CONTRATADO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	MONTO RETENIDO POR FIEL CUMPLIMIENTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 010-2021-MPHCO/GM.	S/ 20,000.00	S/ 18,000.00		S/ 2,000.00	S/ 0.00
2	REINTEGRO REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
3	ADELANTOS OTORGADOS ADELANTO DIRECTO AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
4	RETENCIONES (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
5	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
6	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO.	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
7	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL		S/ 20,000.00	S/ 18,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00
IGV		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL		S/ 20,000.00	S/ 18,000.00	S/ 0.00	S/ 2,000.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (ING. SOTA MONTECINO EDGAR PERCY) A LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA POR LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO)					S/ 2,000.00	

Artículo Segundo. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del consultor (Ing. Edgar Percy Sota Montecino), que asciende a la suma de S/ 2 000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

Artículo Tercero. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR, la presente resolución al Consultor- Ing. Edgar Percy Sota Montecino, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.c.
Archivo
MRP/GM

